



Resolución Jefatural

N° 068 -2019-JEFATURA/ONP

Lima, 16 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 391-2019-OAJ/ONP de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional (ONP), reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 118-2006-EF, siendo definida como un Organismo Público del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a ley;

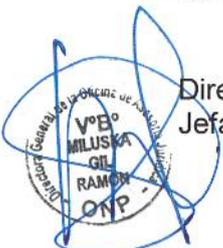
Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM ha calificado a la Oficina de Normalización Previsional como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28532 establece que el Jefe de la ONP puede delegar en el Gerente General o en funcionarios de alto nivel, las funciones y facultades que se le reconocen en dicho artículo, con excepción de las mencionadas en los incisos 1, 4, 5, 9, 10, 12 y 13;

Que, asimismo, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que el Titular de la Entidad puede delegar sus atribuciones, mediante resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-JEFATURA/ONP del 04 de marzo de 2019 se delega facultades en materia administrativa y de contratación pública al/la Directora/a General de la Oficina de Administración;

Que, resulta necesario modificar las facultades delegadas al/la Director/a General de la Oficina de Administración, otorgadas mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-JEFATURA/ONP, a fin de incluir la facultad de aprobar la oferta



económica que supere el valor estimado del procedimiento de selección, previa certificación de crédito presupuestario, para que el Comité de Selección considere válida la misma;

En uso de las facultades conferidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 5 de la Ley N° 28532 y el artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el numeral 2.2 del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 021-2019-JEFATURA/ONP, conforme al siguiente texto:

“Artículo Segundo.- DELEGAR las siguientes facultades al/la Director/a General de la Oficina de Administración:

(...)

2.2 En materia de contratación pública:

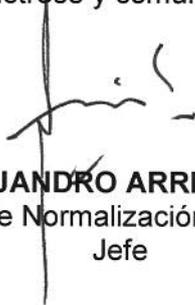
(...)

- q) *Aprobar la oferta económica que supere el valor estimado del procedimiento de selección, previa certificación de crédito presupuestario, para que el Comité de Selección considere válida la misma”.*

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente resolución al/la Director/a General de la Oficina de Administración.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la ONP (www.onp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Oficina de Normalización Previsional
Jefe

